

REPUBLICA DE COLOMBIA



RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO.
JUZGADO DE FAMILIA ORAL DEL CIRCUITO.
RIOHACHA – GUAJIRA.

Riohacha, Marzo diecinueve (19) de dos mil veinticuatro (2024)

Proceso Ejecutivo de Alimentos.

REF. Radicado. 44-001-31-10-001-2023-00253-00.

Demandante. YADELIS DELIS LEBETE RIZO, contra OSCAR MANUEL ALVAREZ SANTIZ

Visto el anterior informe secretarial, se ordena requerir al Tesorero Pagador del Ejército Nacional, donde labora el demandado, para que explique los motivos por los cuales no le ha dado cumplimiento a la orden emitida por este despacho, en el sentido de Embargar y Retener el treinta (30%) porcientos del salario y demás prestaciones sociales legales y extralegales, que reciba el demandado señor OSCAR MANUEL ALVAREZ SANTIZ, identificado con la C.C. No. 92-034.156 de Since - Sucre, como miembro activo de esa institución, hasta completar la suma de OCHO MILLONES SETECIENTOS TREINTA Y SEIS MIL OCHOCIENTOS CINCUENTA Y OCHO PESOS (\$8.736,858.00), comunicado mediante oficio No, 0757 de fecha Agosto 28 de 2023.

Por Secretaría líbrese el correspondiente oficio a la entidad donde labora el demandado, advirtiéndolo las sanciones de ley que acarrea la omisión a orden judicial.

NOTIFIQUESE Y CUMPLASE

MARIA MAGDALENA GÓMEZ SIERRA

Juez de Familia Oral del Circuito